



## Hacia una historia socio-cultural de las emociones en tiempos de reconfiguración de la organización familiar a fines del siglo XIX en Argentina

**Mónica Ghirardi\***

Universidad Nacional de Córdoba, Argentina  
<https://doi.org/10.15446/historelo.v13n28.89310>

Recepción: 21 de julio de 2020  
Aceptación: 14 de diciembre de 2020  
Modificación: 25 de enero de 2021

### Resumen

En este artículo proponemos una reflexión en torno a las transformaciones paulatinas de la emocionalidad en su interrelación con discursos y prácticas socio-culturales en el devenir histórico. Nos enfocamos en el universo de las emociones y la afectividad en su dimensión social y cultural y partimos de la convicción de la inexistencia de un régimen emocional único y permanente en el espacio y tiempo, o común a todo el espectro social. Situamos la lupa en Argentina en un momento de reconfiguración de las relaciones sociales y de la organización familiar, en el paso dinámico no lineal ni unidireccional, de una sociedad iberoamericana de cuño tradicional de Antiguo Régimen, hacia la emergencia del Estado-Nación. Y de la *familia tradicional* —abierta a la sociedad, débil emotividad y valores centrados en el nacimiento—, a la *familia conyugal, doméstica y patriarcal*, en tanto ser moral y círculo esencial de la sociedad civil. Las fuentes utilizadas consisten en repertorios epistolares; expedientes judiciales seculares y eclesiásticos; documentación notarial; tesis médicas; padrones y censos de población, así como textos normativos.

**Palabras clave:** historia de las emociones; historia de la familia; mujeres; patriarcado; familia conyugal y doméstica; desigualdades.

\* Doctora en Historia por la Universidad Nacional de Córdoba, Argentina. Profesora de la Universidad Nacional de Córdoba, Argentina. Este artículo es producto de la investigación del Proyecto HAR2017-84226-C6-1P: *Entornos sociales de cambio. Nuevas solidaridades y ruptura de jerarquías (siglos XVI-XX)*, financiado por el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad del Gobierno de España. Correo electrónico: [mariamonicaghirardi@unc.org.ar](mailto:mariamonicaghirardi@unc.org.ar)  <https://orcid.org/0000-0002-9916-3656>



#### Cómo citar este artículo/ How to cite this article:

Ghirardi, Mónica. 2021. "Hacia una historia socio-cultural de las emociones en tiempos de reconfiguración de la organización familiar a fines del siglo XIX en Argentina". *HiSTOReLo. Revista de Historia Regional y Local* 13(28):205-241. <https://doi.org/10.15446/historelo.v13n28.89310>

## Towards a Socio-Cultural History of Emotions in Times of Reconfiguration of the Family Organization at the End of the 19<sup>th</sup> Century in Argentina

### Abstract

This research proposes a reflection on the gradual transformations of emotionality in its interrelation with discourses and socio-cultural practices in the historical evolution. We focus on the universe of emotions and affectivity in its social and cultural dimension and we start from the conviction of the inexistence of a single and permanent emotional regime in space and time, or common to the entire social spectrum. We place the magnifying glass in Argentina at a time of reconfiguration of social relations and family organization, in the dynamic, non-linear or unidirectional passage of an Ibero-American society of the traditional Old Regime, towards the emergence of the Nation-State. And from the traditional family —open to society, weak emotionality and values centered on birth— to the conjugal, domestic and patriarchal family, as a moral being and essential circle of civil society. The sources used consist of epistolary repertoires; secular and ecclesiastical court records; notarial documentation; medical thesis; population registers and censuses; normative texts.

**Keywords:** history of emotions; family history; women; patriarchy; conjugal and domestic family; inequalities.

## Para uma história sociocultural das emoções em tempos de reconfiguração da organização familiar no final do século XIX na Argentina

### Resumo

Neste artigo, propomos uma reflexão sobre as transformações graduais da emocionalidade em sua inter-relação com discursos e práticas socioculturais na evolução histórica. Centramo-nos no universo das emoções e da afetividade na sua dimensão social e cultural e partimos da convicção da inexistência de um regime emocional único e permanente no espaço e no tempo, ou comum a todo o espectro social. Colocamos a lupa na Argentina em um momento de reconfiguração das relações sociais e da organização familiar, na passagem dinâmica, não linear ou unidirecional de uma sociedade ibero-americana do Antigo Regime tradicional, rumo ao surgimento do Estado-nação. E da família tradicional —aberta à sociedade, emotividade fraca e valores centrados no nascimento— à família conjugal, doméstica e patriarcal, como ser moral e círculo essencial da sociedade civil. As fontes utilizadas consistem em repertórios epistolares; registros de tribunais seculares e eclesiásticos; documentação notarial; dissertações médicas; registros e censos populacionais, bem como textos normativos.

**Palavras-chave:** história das emoções; história da família; mulheres; patriarcado; família conjugal e doméstica; desigualdades.

## Hacia un enfoque del cambio histórico que contemple la dimensión emocional

*Histoire des sensibilités* para los franceses, *emotions* para los anglosajones, *Gefühlen* para la escuela alemana, *affective turn* en la denominación norteamericana, constituyen aproximaciones dispares y a la vez confluyentes al estudio de la emocionalidad. Lo cierto es que si el giro emocional ha sido generado en la agenda historiográfica a partir de los acontecimientos del 11 de septiembre de 2001 según se ha afirmado (Aschmann 2014), la pandemia mundial por Covid-19 que nos atraviesa en la actualidad constituiría un hito sustantivo en los pánicos colectivos. Y si Jean Delumeau (1978) había entendido que los sentimientos de miedo habían alcanzado su punto máximo en el siglo XVII, anterior a una posterior relajación de la cultura occidental, el presente constituiría un momento de inflexión en la historia universal del terror, comprendiendo no ya tan solo a occidente. Lo cierto es que la actual coyuntura parece ofrecer una circunstancia adecuada para reflexionar en torno al progreso o retroceso paulatino de la emocionalidad en el devenir histórico. Desde el siglo XIX los análisis en torno a las emociones se estructuraron sobre la relación binaria entre el constructivismo social y el universalismo (Plamper 2014). El primer enfoque sostiene que las emociones son construidas culturalmente y por lo tanto dinámicas, flexibles, variables en el tiempo, espacio y sector social constituyendo hitos sobre-aprendidos que podrían ser alterados y enseñados por decisiones conscientes (Moscoso 2015). La segunda postura, desde una visión biologicista entiende que las emociones constituyen procesos físicos automáticos, inconscientes, universales e inmutables (López-Rosetti 2017).

Afectos, emociones, sensibilidades, sentimientos ¿son aprehensibles como campo de estudio histórico? ¿Es posible su historización? ¿Podemos averiguar lo que nuestros antepasados sentían? Se ha definido a las emociones como elementos subjetivos que de forma consciente o no, interfieren en las decisiones y acciones individuales o colectivas, y a la historia de las emociones como el estudio de las experiencias afectivas y emocionales del pasado (Moscoso 2015). Por su parte y

siguiendo a Althoff (1998) y Zaragoza (2013, 2015) afirman que las emociones son eminentemente sociales e históricas y que su historia es la de los hombres que las gestionan a partir de la posibilidad de maniobrarlas, transformarlas, re-direccionarlas en provecho de determinados objetivos o aplicaciones.

En el recorrido historiográfico de los estudios sobre emocionalidad Plamper (2014) ubica en el año 1941 lo que denomina el “grito” de Lucien Febvre (1941) reclamando su historia, cuando puso a estas en el centro de interés de la investigación en su obra *La sensibilité et l'histoire: ¿Comment reconstituer la vie affective d'autrefois?* Referentes singulares de este enfoque corresponden pues a la denominada Escuela de los Annales y a la historia de las mentalidades. En la década de 1960 del pasado siglo historiadores especializados en historia de la familia escribieron a favor del argumento de la creciente emocionalización operada en el siglo XVIII. En esta línea se sostenía que de la frialdad que habría caracterizado a las sociedades pre-industriales, a partir de la Ilustración, se habría producido un estallido afectivo en el núcleo familiar, cuando los padres habrían comenzado a cuidar a sus hijos de una manera diferente y a reconocer a la infancia como etapa diferenciada de la vida. Este punto de vista tuvo como pensador pionero a Philippe Ariès en 1962 con su obra *L'histoire et la vie familiale dans l'Ancien Régime* la cual le valdría el reconocido título de padre de la historia de la familia. La historia de las mentalidades, ligada particularmente al ámbito francés, y el giro lingüístico, desarrollado en el mundo anglosajón constituyeron tendencias señeras seguidas por toda una corriente de investigadores fundamentales. Como es sabido, el enfoque explicativo de los cambios familiares revolucionarios recibiría una multiplicidad de críticas a partir de la postura que defendía una mayor continuidad entre Antiguo y Nuevo régimen sostenida por autores como Thompson (1978), MacFarlane (1979), Pollock (2002) y Stearns (2003).

Reconocidos dentro de la corriente de historiadores americanos de la emociónología, Stearns y Stearns (1985) defendieron la premisa consistente en que las expresiones emocionales se rigen según las reglas de los sistemas normativos dominantes en una sociedad o grupo determinado. Sostuvieron que estos sistemas cambian a través del tiempo aunque las experiencias emocionales no se modifiquen del

mismo modo y se presenten inasibles en su mayor parte (Moscoso 2015). Plamper (2014) explica el factor de transformación de los denominados estándares emocionales cuando refiere que, si en un determinado momento la irascibilidad expresada, por ejemplo, durante un conflicto marital fue socialmente aceptada, no sería así en un momento posterior. Respondiendo al sujeto de la emoción, esto es, quién se emociona, Rosenwein (2006) elaboró el concepto de comunidad emocional a la cual entiende como normas y valores emocionales compartidos en un entorno específico. Estos sistemas de sentimiento serían los que definen como valioso o perjudicial a los vínculos afectivos entre las personas, así como los modos de expresión emocional que se esperan, toleran y rechazan (Rosenwein, citado en Plamper 2014). En contrapartida Zaragoza (2013, 2015) enfatiza en la necesidad de resaltar el carácter relacional y dinámico de los colectivos de pensamiento. Según Reddy (1997) las emociones se aprenden, se manejan. Moscoso (2015) destaca que para el mencionado autor los estilos normativos no determinan por entero los estilos emocionales, de allí las posibilidades de subversión normativa. Por su parte, Scheer (2012) concibe a las emociones como prácticas, interpretándolas como disposiciones corporales condicionadas por un contexto cultural. Fundamenta su enfoque de las prácticas emocionales en el concepto de *habitus* de Pierre Bourdieu, como conductas automáticas más que como respuestas espontáneas (Plamper 2014).

En este trabajo nos enfocamos en el universo de las emociones en su dimensión social y cultural. Una obra notable editada en España: *Educación los sentimientos y las costumbres. Una mirada desde la historia*, coordinada por Bolufer, Blutrach y Gomis (2014) e inspirada en la obra de Norbert Elias (2015 [1939]), propone una relectura crítica del *Proceso de civilización* e incorpora al planteamiento la dimensión sexuada, la educación y el papel de la Iglesia en los procesos de formación de normas y prácticas en el comportamiento civil, relacionados con los códigos de urbanidad, construcción de valores morales, sentimientos y conductas. Una producción medulosa en Latinoamérica fue dirigida por Pilar Gonzalbo Aizpuru (2013): *Amor e historia. La expresión de los afectos en el mundo de ayer*. Otra publicación destacable por su capacidad reflexiva y de factura reciente consiste en *Las mujeres y las emociones*

en *Europa y América. Siglos XVII-XIX*, editada por María Luisa Candau Chacón (2016). Coincidente con lo que se pretende en este trabajo, en las obras señaladas se asigna valor particular a las cartas privadas como fuente para los estudios de las emociones y sus significados, en un enfoque de historia cultural. No podemos dejar de mencionar por otra parte a Pedro Barrán (1989) y su *Historia de la sensibilidad en el Uruguay. El disciplinamiento 1860-1920* como antecedente fundamental del enfoque emocional abordado en Latinoamérica.

De acuerdo a lo que se viene afirmando, entendemos a las expresiones emocionales como elementos constitutivos de la cultura y partimos de la convicción de la inexistencia de un régimen único o permanente en el espacio y tiempo, o común a todo el espectro social. En ese sentido, esta investigación propone un recorrido reflexivo del proceso de reconfiguración de las relaciones sociales y de la organización familiar en el tránsito del Antiguo al Nuevo Régimen en lo que hoy se conoce como Argentina incorporando al análisis ingredientes afectivos y emocionales del proceso de cambio histórico. Consideramos al ejemplo propuesto de gran potencia explicativa en no pocos sentidos, entre ellos el terreno emocional y las transformaciones, así como las permanencias de la sensibilidad social en el marco de lo familiar. Conviene resaltar que la discriminación y el prejuicio fundados en ingredientes sociales, raciales y de género establecen elementos constitutivos de las jerárquicas sociedades coloniales iberoamericanas; así como componentes significativos del sistema de dominación política de la Monarquía hispánica. Según los valores estatuidos, la sangre transmitía el coraje, la sabiduría, el buen juicio, la fortaleza espiritual; en contraposición, un mal fluido podía ser canalizador de infamia social. Estos conceptos culturales se irán diluyendo lentamente por la emergencia del dinero, el mérito, la preparación, el individualismo como valores dominantes en la sociedad de clases, aunque sin desaparecer (Hernández-Franco 2011). En el ámbito de lo privado, los principios de la familia tradicional cristiana se adecuarían a las nuevas circunstancias en un camino de jerarquización creciente en el núcleo doméstico, a través de la reafirmación de la autoridad del padre y esposo. El desafío implícito en el abordaje histórico de la conjunción de lo instintivo de la naturaleza

emotiva y sensible del hombre con su construcción socio-cultural, variable según el contexto espacio-temporal es resaltado por Bolufer, Blutrach y Gomis (2014).

En las fuentes utilizadas consistentes en cartas personales, causas matrimoniales, textos normativos, pleitos de disenso matrimonial, tesis médicas, la experiencia sensible se evidencia de manera constante; asimismo fuentes aparentemente frías y estáticas como padrones y censos de población exudan componentes ideológicos proyectados racionalmente y transidos de expresión emocional. Además de las referidas a los estudios específicos sobre emocionalidad, de la sociología, la antropología y la filosofía entendemos como fundamentales nociones explicativas como *poder*, *autoridad*, *jerarquía*, *representaciones* y *habitus*, en tanto categorías analíticas indispensables en la búsqueda de sentido emocional pretendida.<sup>1</sup> Asimismo, no pueden dejar de tenerse presentes cuestiones vinculadas a desigualdad de raza, clase, sexo y género, en cuya intersección resuenan voces de inclusión y exclusión; aceptación y rechazo, en la confluencia de emotividad y racionalidad expresa o implícita.<sup>2</sup>

1. Siguiendo a Max Weber entendemos por *poder* a “la probabilidad de imponer la propia voluntad dentro de una relación social aun contra toda resistencia y cualquiera que sea el fundamento” (Weber 2002 [1922], 170). La noción de *autoridad* en tanto potestad, facultad, legitimidad “alude a la importancia e influencia de que goza en el reconocimiento general de las personas un individuo, un sistema de opiniones o una organización, en virtud de determinadas cualidades y méritos que se le atribuyen” (Cruz 2010, 53-78). Respecto de los conceptos de *clase* y *jerarquía social* Pierre Bourdieu interpreta el espacio social como una estructura de posiciones diferenciadas, definidas, en cada caso, por el lugar que ocupan los agentes en la distribución de una especie particular de capital. (Bourdieu 2000, 87-101). El concepto de *representación* lo entendemos como construcción mental que individuos de una misma sociedad y época comparten acerca de algo. En términos de Jacques Le Goff, “la mentalidad de un individuo, aunque se trate de un gran hombre, es justamente aquello que tiene en común con otros hombres de su época”, el mismo autor afirma también: “el nivel de la historia de las mentalidades es el de lo cotidiano y de lo automático, es lo que escapa a los sujetos individuales de la historia al ser revelador del contenido impersonal de su pensamiento”. Ambas definiciones han sido consultadas en Chartier (1999, 23) *El mundo como representación*. El autor se refiere al concepto de “representaciones mentales” aludiendo a ideas no firmadas que “constituyen la base compartida de una conciencia colectiva” (Chartier 2000, 266).

2. En el planteo de la intersección de las nociones de “raza, etnicidad, sexo y género” la antropóloga Stolcke sostiene que “el sexo biológico, relegado por la teoría de género porque parecía pertenecer al ámbito de la naturaleza, vuelve a ser tan pertinente como la forma de racionalizar las desigualdades sociales dado que en sus reclamos las feministas afroamericanas precisaban plantar cara al modelo hegemónico de la mujer universal, pues en la sociedad burguesa mecanismos políticos e ideológicos moldean las experiencias de las mujeres de modo simultáneo pero desigual” (2009, 230-234).

## La desigualdad como ingrediente de los regímenes emocionales iberoamericanos coloniales

Se ha afirmado que la pluralidad étnica y el multiculturalismo característicos de las sociedades hispanoamericanas constituyó el caldo de cultivo coadyuvante a la tirantez resultante de la mezcla racial y los prejuicios sociales. Según Flores Galindo (2001) la diversidad racial y el mestizaje agudizaron tensiones entre los distintos grupos contaminando las relaciones no solo entre sectores preeminentes y plebe sino en el conjunto de la sociedad.<sup>3</sup> Por su parte, según se viene diciendo, Stolcke (2009) entiende a las desigualdades como fruto de la intersección dinámica entre sexo y género, clase y raza en contextos de dominación históricos.

Con todas sus especificidades, semejanzas, disimilitudes y contrastes étnicos y culturales, las sociedades tradicionales iberoamericanas readaptaron, desecharon, asimilaron, resignificaron e hicieron propios, valores, concepciones, usos y costumbres, formas de organización y diferenciación social que la sociedad castellana de Antiguo régimen les impuso como resultado del proceso de conquista y colonización. En el fundamento de la matriz organizativa instalada confluyeron principios de dominación, desigualdad, autoridad, dando como resultado la constitución de sociedades estratificadas y jerárquicas. El concepto de régimen emocional en tanto conjunto de emociones normativas y de rituales oficiales expresados e inculcados como fundamento para la consecución de un régimen político estable, resulta particularmente útil en la visualización del contexto explicitado (Plamper 2014).

Queda claro que los distintos grupos de la población conocían las diferencias que distanciaban a los diversos sectores de la sociedad; y eran conscientes de que no todos fuesen iguales ni en derechos ni en oportunidades. En líneas generales, y según las lógicas del sistema adscriptivo vinculado al nacimiento que regía el estatus personal en el tejido social, este era algo recibido. La noción bourdeliana de *habitus* entendida como disposiciones condicionadas por el contexto cultural, resulta

3. En la descripción de la violencia y la tensión étnica como fenómeno social tomamos aspectos desarrollados en Flores (1983: 315-368).

útil para comprender una cierta *natural* tendencia a la aceptación de las diferencias (Bourdieu 2007). Pero si bien particularmente desde fines del siglo XVIII y por efecto del intenso mestizaje operado, Iberoamérica fue reconocida como una sociedad de castas, designada e ilustrada como tal en pinturas y expresiones de la literatura, lo cierto es que elementos como la heterogeneidad de los escenarios, las dificultades de ejercer el control, la complejidad socio-cultural de tan extensos territorios colaboraron para otorgar permeabilidad relativa a capas constitutivas de la sociedad, permitiendo movilidad relativa a sus miembros. En efecto, para los actores sociales fueron posibles ciertas formas de sortear las barreras del color, la calidad, el nacimiento, en mayor o menor grado según el momento, el espacio, las circunstancias y capacidades estratégicas desplegadas en el accionar concreto. La relajación de los estilos normativos hegemónicos y prácticas de reducción del conflicto de objetivos a través de la capacidad de agencia subjetiva, aun en situaciones coercitivas, se traduciría en refugio emocional en condiciones adversas (Zaragoza 2013, 2015).

En los instrumentos de conteo y clasificación diseñados por la Monarquía hispánica como padrones y censos, los habitantes eran ordenados según lugar de naturaleza, clase —referida a la adscripción socio-étnica de nobles, españoles americanos y europeos; negros, indios, pardos entre otros subtipos derivados de las mezclas raciales—, edad, sexo, ocupación y condición jurídica. Es que la diferenciación de la población era esencial para sostener un orden clasista en el que cada sector ocupase el lugar que le correspondía en función de los principios de dominación. En ese sentido, uno de los valores comunitarios más extensamente reconocido por los diferentes y variados grupos humanos que componían las sociedades iberoamericanas tardo coloniales y decimonónicas tempranas consistía en el ideal de *pureza de sangre* en tanto elemento indiscutido de diferenciación social. Como en toda sociedad, la vigencia de un sistema normativo y de creencias delineaba lo que se ha denominado estándares emocionales, en tanto regulador de expresiones y conductas acordes a los principios hegemónicos (Stearns y Stearns 1985).

La fama pública de españoles libres de toda mezcla entrañaba derechos jurídicos reconocidos. Entre ellos la posibilidad de acceso a funciones en la

administración pública, dignidades eclesiásticas, fueros particulares, privilegios y exenciones.<sup>4</sup> En contraste, particularmente la ostentación de algún grado de sangre de origen africana se consideraba repudiable en el común sentir por su asociación a la servidumbre y al nacimiento ilegítimo y por ende a estos con el vicio, la corrupción de costumbres, el comportamiento desordenado, la inclinación al ocio y la vagancia. De allí algunas manifestaciones de rechazo y repugnancia observables en ciertos discursos y prácticas específicas de actores sociales cuando procuraban diferenciarse de las consideradas *gentes de inferior estofa*. Una convivencia social relativamente tolerante a partir de lo que podríamos considerar como emocionalidad domesticada en un sistema social de diferencias naturalizadas, un insulto público de connotación socio-racial podía exaltar los ánimos y llevar a exponer la injuria ante los estrados judiciales. Testimonio expresivo de las tensiones que llegaron a existir originadas en los prejuicios sociales y raciales, así como en los valores emocionales resultantes se evidencian por ejemplo en los pleitos de disenso matrimonial correspondientes al último tercio del siglo XVIII como consecuencia de la vigencia de la Real Pragmática sobre matrimonios de hijos de familia y decretos sucesivos. El concepto de comunidad emocional acuñado por Rosenwein (2006) utilizado para identificar lo que se considera como valioso o perjudicial a los vínculos afectivos compartidos en una comunidad resulta útil para comprender la carga emocional implícita en las decisiones de selección de la pareja. En Córdoba, el componente de sangre africana en uno de sus miembros fue explícitamente rechazado, y sus portadores calificados como pertenecientes a *una mala raza, mala sangre, sangre mezclada, baja esfera, origen vil* (Ghirardi 2004). Esta emocionalidad negativa derivada de la apreciación despectiva de las diferencias sociales continuó evidenciándose aún en el período republicano, si bien en casos puntuales, en ejemplos correspondientes a los años 1848 y 1850. En ellos fueron denunciadas diferencias de sangre y linaje entre novios cordobeses, consideradas inadmisibles para sus

4. Archivo Histórico de la Provincia de Córdoba (AHPC), Córdoba-Argentina, Escribanía III, año 1796, leg. 51, exp. 3.

padres.<sup>5</sup> Derivado del rechazo se entiende la posibilidad de experimentación de lo que se ha denominado como sufrimiento emocional, entendido como tensión resultante de la adecuación prescriptiva a una determinada organización social, anteriormente señalado (Reddy 1997). La persistencia temporal de esta representación del honor vinculada al nacimiento, explica que todavía en 1880 la justicia cordobesa admitiese un recurso judicial de disenso paterno basado en una normativa incongruente con los valores republicanos.<sup>6</sup>

Conviene resaltar que el segregacionismo recalcitrante fue característico de finales del siglo XVIII como resultado de la generalización del mestizaje, en tanto amenaza al orden social hegemónico<sup>7</sup> (Endrek 1966). De allí las medidas legislativas mencionadas que terminarían cercenando la posibilidad de los casamientos entre españoles e individuo de castas.<sup>8</sup> La abolición de los títulos de nobleza, la libertad de vientres, la supresión del tributo indígena, la derogación de la encomienda y de los servicios personales, constituyeron algunas de las relevantes medidas de claro contenido social dictadas en el naciente país durante el proceso emancipatorio. Sin embargo, en la práctica cotidiana las transformaciones mentales fueron lentas y los prejuicios sociales y ciertas manifestaciones emocionales inherentes se mantuvieron. El peso prescriptivo de la normativa de raíz castellana hizo lo suyo. No deja de sorprender que las *Leyes de las Siete Partidas del Rey Alfonso X El Sabio* continuarán vigentes a lo largo de todo el siglo XIX conviviendo en su aplicación con el Derecho patrio en el caso de Argentina. El mencionado corpus legal medieval castellano databa del siglo XIII, había abrevado en el Derecho eclesiástico de las Decretales y era la expresión plena de un inmovilismo normativo que establecía diferencias tajantes entre las personas (Ghirardi e Irigoyen 2009).

5. En AHPC, Copiadores de Gobierno, año 1818/19, C. n° 279, Cuaderno 28 y Gobierno, año 1818, C, n° 58, leg. 3, f. 207; Escribanía 4, año 1825, leg. 64, exp. 17; Gobierno, año 1837, t. 154, f. 393; Copiadores de Gobierno, años 1848-1849, t. 295, ff. 351 y 352, años 1848 a 1850, t. 296; Gobierno, año 1848, t. 211, ff. 550 a 552; Gobierno, año 1850. C. n° 219, leg. 5, f. 670.

6. En AAC, Juicios por Esponsales, leg. 193, años 1812-1880, t. VIII, exp. 27.

7. Se entiende que el rechazo era social más que racial ya que la atracción sexual siempre existió entre los distintos sectores.

8. Legislación consultada en Moyano (1993).

Por su parte la Curia de Córdoba, poco inclinada a los cambios continuó llevando en los archivos de la Catedral, libros separados según criterios socio-étnicos para inscribir bautismos y matrimonios de españoles y naturales hasta el 1870 (Celton 1993, 1997). Asimismo, la educación superior permaneció vedada a los sectores que no podían acreditar casta de españoles de pura cepa hasta 1852 cuando el gobernador Alejo Carmen Guzmán aprobó el ingreso a los cursos universitarios sin distinción de linaje. En el archivo de la Universidad Nacional se conservan rastros de intentos fallidos —y muy posiblemente frustrantes— de individuos procurando sortear obstáculos derivados de una genealogía familiar imperfecta. Ello resulta demostrativo de la repulsa que la considerada *mala sangre* provocaba particularmente en los sectores encumbrados de la sociedad, aun bien avanzado el siglo XIX (Endrek 1966). Paradójicamente, y paralela a las apreciaciones recalcitrantes señaladas en torno a la clase, recuentos de población posteriores a 1810 muestran un aumento de la población española, fundamentalmente en el área rural, lo cual estaría reflejando cierta apertura en la sensibilidad social, que llevaría a asimilar a personas resultantes de las mezclas raciales a la calidad de *españoles*, si bien de baja categoría (Celton 1993).

## Transformaciones socio-familiares y sus repercusiones en el universo de lo emocional en el largo siglo XIX

Orden, progreso y modernización constituiría el lema de la elite gobernante ilustrada de la conocida en Argentina como *Generación del 80*. Se conformaba en la concepción ideológica de una población blanqueada por la afluencia de sangre europea como factor legitimante de la destacada posición política que se pretendía alcanzar en el contexto regional latinoamericano, así como de la participación activa en el mercado occidental, como proveedor de materias primas. Un orden político oligárquico con ejercicio de sufragio restringido y economía de libre comercio. En este marco situacional se iría configurando un panorama social complejo perfilando particulares modalidades de relacionamiento, niveles de sensibilidad y expresiones

de emocionalidad frente al individuo o sector social considerado semejante o extraño. Hombres de la aristocracia provinciana y de Buenos Aires ocupando las más altas esferas de las funciones públicas. Individuos de galera y frac, militares destacados en campañas a muerte por la conquista de territorios en manos indígenas; empresarios, banqueros, universitarios, dueños de capital material, intelectual y simbólico. Con propuestas europeizantes, ideología liberal, progresista y tendencia secularizante, un sector de la elite se enfrentaba en el aspecto religioso a otra fracción conformada por líderes católicos conservadores. En las capas intermedias y bajas, inmigrantes luchando a capa y espada por fraguarse una posición, y una población criolla analfabeta, mayoritaria.

Pero construir un país implicaba además transmitir una imagen, delinear un perfil, una identidad que lo caracterice. Los tres primeros censos nacionales —1869, 1895 y 1914— de matriz claramente liberal permiten apreciar la visión de Nación que se quería difundir (Otero 2011). Un país blanco de raíces europeas, con débil presencia indígena en vías de desaparición, sin componente africano, y con una sociedad homogénea a partir de una rápida integración de sus componentes. Ello explica que estos censos omitieran la incorporación de dimensiones étnicas en la información relevada, así como de los ancestros no nativos (Otero 2011). En efecto, a diferencia de los recuentos realizados durante el período de dominación hispánica y primera mitad del siglo XIX basados en categorías de color y calidad según vimos, el censo nacional de 1869 y sucesivos, no incorporó preguntas relativas a la etnia (Otero 2011). Interpretamos estas negaciones explícitas, así como las prohibiciones de ciertos sentimientos, como objetivo emocional en el proyecto de país que se estaba configurando.

En el nuevo modelo, el poderío de la Iglesia católica iba cuesta abajo. Paralelamente, en el marco de definición del nuevo Estado tendría lugar una reconfiguración de las relaciones sociales y de la organización familiar. En efecto, en la economía de mercado, nuevas relaciones sociales comenzarán a valorar el esfuerzo individual y la riqueza, atenuando el papel primordial que había tenido la sangre y el parentesco. Como afirma Chacón Jiménez (2010), de ser algo dado, las relaciones

sociales pasarán a ser algo construido, y de formas de solidaridad mecánicas heredadas de los parientes, se irán imponiendo solidaridades orgánicas generadas por los individuos en sus contextos sociales. No obstante, con variantes según el sector social y el espacio urbano o rural; el prestigio del apellido y la colaboración parental continuarán gozando de valor social, y se erigirán en elementos clave como factor político y de poder. Clientes, vecinos, parientes y allegados seguirán siendo apreciados y necesarios, en la coexistencia de dos sistemas, dos concepciones.

Optamos por la conceptualización de Palacio Valencia (2009) cuando define a la familia como organización socio-cultural y micro-universo de relaciones de producción, reproducción y consumo atravesada por fuertes componentes de estructura de poder, factores relacionales e ingredientes ideológicos.

En el análisis de fuentes realizado a continuación se apreciarán permanencias y cambios en la organización familiar de la modernidad, en el modo de entenderla y experimentarla, así como en las respuestas emocionales provocadas.

### *Compañera os doy, no sierva: amadla como Cristo amó a su Iglesia. La prescripción amorosa en la convivencia conyugal*

La sociedad burguesa en el naciente país consagró el principio de minusvalía del sexo femenino reafirmando el discurso universal masculino dominante (Barrancos 2000; Jelin 1991; Torrado 2003; Perrot 2009). La normatividad de reciente sanción tendrá un papel significativo en el condicionamiento de la emocionalidad individual y social; en las prácticas, expresiones y valores.

En efecto, el matrimonio y la familia legítima se constituyeron en puntales fundamentales de la estabilidad social del flamante país. Si bien para los laicos positivistas la religión católica era interpretada como retardataria y un obstáculo para la idea de alcanzar un progreso indefinido, en el resguardo a la familia legítima acordaron las distintas facciones. En esa tendencia, reafirmar la autoridad del padre se presentó como prioridad. Como corolario, aspectos que caracterizarán esta etapa serán una creciente injerencia del Estado en el matrimonio y la familia,

y la profundización del patriarcado en la sociedad. Así pues, el Código Civil en Argentina (1871) consagró el estatus de inferioridad jurídica de la mujer y la subordinación al marido, aun en condición de separada. La novedad fue el principio del cónyuge como heredero forzoso. Ello no obstó para que el varón viese reforzado su papel como administrador de los bienes propios, de la esposa y de la sociedad conyugal en su conjunto. Por su parte, la Ley de Matrimonio civil (1888) introdujo la innovación fundamental de sustituir el matrimonio religioso aunque manteniendo la condición de indisolubilidad. En la nueva normativa las restricciones legales a la actividad femenina fuera del hogar también continuaron, así como la negación del ejercicio de derechos políticos.

En las fuentes consultadas se advierte la exigencia de la conformidad del padre en todas las decisiones domésticas, desde el manejo del dinero a la educación de los hijos, como en la vigilancia del desempeño de la esposa y el servicio.<sup>9</sup> Los castigos correctivos con fines de disciplinamiento continuaron asimilados al discurso argumental de la defensa de los maridos acusados de maltratar a sus esposas en el fin de siglo. La sevicia prosiguió a la orden del día en los conflictos, cualquiera fuere su modalidad, bajo la forma de golpizas con puños o palos, puntazos de arma blanca, quemaduras, amenazas a punta de pistola.<sup>10</sup> Coherente con esta concepción, en

---

9. Ejemplo constituye: AAC, Causas matrimoniales, año 1881, t. XVIII, leg. 210, exp. 10. Juicio de divorcio de Don Julio Souza Vieyra con Doña Luisa Leyva: El defensor del vínculo presenta al marido como “hombre sin vicios, trabajador, contraído a los deberes de Jefe de una familia”. Del correo epistolar intercambiado entre los cónyuges existente en el expediente correspondientes a tres momentos del año 1880, con estilo contenido de marido y padre amoroso, Souza se muestra preocupado por su esposa e hijos y afirma estar buscando oportunidades de negocios. Manifiesta interés y hace recomendaciones por la educación del niño mayor de ambos. Estas cartas escritas desde Tucumán, son presentadas en el pleito por la parte demandada. En otras epístolas de autoría de Luisa estando su marido en Rosario, ella le rinde cuentas de los gastos domésticos y se manifiesta acongojada por los gastos. Se trata de siete cartas intercambiadas en total, anexas al expediente.

10. “Pleito contencioso de divorcio entre Doña Hermógenes Calderón y Don José Nasario Silva. Descripción de pateaduras y castigos físicos con rebenque”, en AAC, Causas Matrimoniales, año 1850, t. XI, leg. 204, exp. 1. “Acusación de sevicia consistente en: pateaduras y azotes con lazo; bofetadas, tirones de pelo haciéndola caer al suelo; golpes con chicote de lonja”, en AAC, Causas matrimoniales, año 1875, t. XVI, leg. 209, exp. 6; “Juicio de divorcio de Don Julio Souza Vieyra con Doña Luisa Leyva. Acusaciones de quemaduras, golpes, arrastres por los cabellos; aborto resultante del maltrato”, en AAC, Causas matrimoniales, año 1881, t. XVIII, leg. 210, exp. 10; “Pleito de divorcio perpetuo. Doña Rosa Vázquez c/ Don Próspero Molina: Disparo de arma de fuego”, en AAC, Causas matrimoniales, año 1885, t. XVIII, leg. 211, exp. 9, 2 cuerpos.

un proceso de divorcio eclesiástico de 1875 un defensor del vínculo invocaba, exactamente igual que sus antecesores de siglos anteriores, la figura del pecado original e imágenes del Génesis para defender el derecho de corrección doméstica:

El marido tiene el derecho y el deber de corregir a su esposa por su conducta viciosa y desordenada [...] y que dado que el marido es el jefe de la familia tiene por lo tanto cierta potestad sobre la mujer acordada por Dios mismísimo cuando después de la caída de Adán y Eva le dijo a la mujer que estaría bajo la potestad de su marido [...] y el marido tiene la facultad de hacer reprensiones a su mujer y aun de aplicar las ligeras falgelaciones[...].<sup>11</sup>

En efecto, en los ideales progresistas y liberales, el sometimiento de la esposa al marido fue interpretado como necesario y natural al orden social, lo cual no implicó necesaria sumisión sin protestar. Las esposas gritaron, lloraron, se defendieron, buscaron refugio en la parentela y cuando estuvo a su alcance brindaron batalla legal contra sus maridos. El principio ideacional de la subordinación de la mujer al hombre en el matrimonio, en el seno familiar, en la sociedad en general sin embargo, era enarbolado desde la religión, la moral y las leyes y con mayor fuerza que nunca. Confirmando esta tendencia, la defensa de don Próspero Molina en 1885 defendía la autoridad del marido por considerar que estaba: “[...] sancionada por la ley, la religión y la naturaleza”.<sup>12</sup> Por su parte, el uso de la preposición *de* antepuesta al apellido del marido por las mujeres casadas se generaliza en la documentación correspondiente a la segunda mitad del siglo XIX consultada. En efecto, el nombre de familia del marido pasa a constituir parte integrante de la identidad de la esposa, no ocurriendo lo mismo a la inversa.<sup>13</sup> Sin embargo, una lectura completa y minuciosa de los alegatos de defensores del vínculo, fiscales y jueces en los

11. AAC, Causas matrimoniales, año 1875, t. XVI, leg. 209, exp. 6.

12. AAC, Causas matrimoniales, año 1885, t. XVIII, leg. 211, exp. 9, 2 cuerpos —1º cuerpo: contiene 600 fojas. 2º cuerpo: 180 fojas—.

13. AAC, Causas matrimoniales, año 1881, t. XVIII, leg. 210, exp. 10. Juicio de divorcio de Don Julio Souza Vieyra con Doña Luisa Leyva. El primer cuerpo consta de 206 fojas escritas íntegramente de ambos lados. Culmina con sentencia de divorcio temporal por dos años. Tras apelación de la esposa ante la Curia Metropolitana de Buenos Aires en 1882 se abre nuevo expediente de 66 fojas. Finaliza con divorcio por tiempo indeterminado.

escasos, aunque extensísimos pleitos contenciosos de divorcio eclesiástico conservados para la época, permite detectar indicios de cambio en la sensibilidad social en torno al tratamiento doméstico admisible de un marido hacia su esposa.

Se trataba de momentos críticos para la Iglesia católica y no todos los hombres que colaboraron con la administración de su justicia eran religiosos. No pocos asesores letrados, procuradores, abogados, tasadores y reguladores de honorarios eran laicos. Y, si bien apoyaban a la Iglesia frente a los partidarios del laicismo positivista, coincidían con ellos en los ideales de progreso de su tiempo. Un fiel representante de esta tendencia fue Juan Biale Massé, español, nacido en Mataró, Cataluña, arribado a Argentina en 1873.<sup>14</sup> Su obra literaria revela preocupación social por los sectores desfavorecidos, aunque con profundo sentido clasista y de diferenciación racial propios de su época. Colaboró como abogado con los tribunales eclesiásticos de Córdoba. Tuvo singular actuación como defensor de la parte accionante en el pleito de divorcio contencioso entre doña Luisa Tomasa Constancia Leyva Olmos contra su marido don Julio Souza Vieyra, portugués de nacimiento. Con estilo discursivo grandilocuente y ampuloso propio de la época hizo gala de marcada erudición jurídica y defendió la situación de su clienta con eficacia logrando la obtención del ansiado divorcio, aunque temporal. Pero la prueba de un pensamiento innovador demostrativo de un principio de cambio en los estándares emocionales y en la sensibilidad social hacia el dolor, la agresión física y el peligro de vida, ante el ejercicio del maltrato doméstico al que veníamos aludiendo, provino de un hombre de la Iglesia, el fiscal Dr. Adolfo Luque. Que recordemos, es la primera vez en el corpus completo de varios cientos de causas matrimoniales eclesiásticas revisadas, desde el siglo XVII al XX en el que se menciona específicamente una modificación de la sensibilidad respecto de la moral conyugal. La prueba corresponde a 1881. “Los tiempos y las ideas han cambiado...”,<sup>15</sup> sostuvo el fiscal eclesiástico. En efecto, realizó una rein-

14. AAC, Causas matrimoniales, año 1881, t. XVIII, leg. 210, exp. 10. Juicio de divorcio de Don Julio Souza Vieyra con Doña Luisa Leyva. Biale Massé fue médico, abogado, ingeniero agrónomo. Se desempeñó en cargos políticos en Córdoba y mantuvo importantes relaciones sociales. Fue además empresario constructor del dique San Roque y autor del reconocido *Informe sobre el estado de las clases obreras argentinas a comienzos del siglo XX*. Representa al individuo exitoso de su época, multifacético, intelectual reconocido y con influencias políticas.

15. AAC, Causas matrimoniales, año 1881, t. XVIII, leg. 210, exp. 10.

interpretación de la aplicación de la doctrina clásica de los autores respecto del derecho de corrección del marido, sosteniendo la necesidad de adecuación de la doctrina a los nuevos tiempos. Condenó acciones inhumanas y degradantes en el trato a la esposa, culminando su alocución defendiendo su condición de compañera y no de sierva, dio por bien probada la sevicia del marido a la mujer y recomendó al juez la autorización del divorcio solicitado por ella. Se asistía a una expresión incipiente de transformación en la sensibilidad.<sup>16</sup> Como contrapartida, el defensor del vínculo se concentró en argumentos tradicionales de la doctrina cristiana resaltando la sacramentalidad del matrimonio y defendiendo la concepción de la vida matrimonial como una “pesada carga” que debían llevar los esposos para recibir su premio en el “más allá de la vida terrena”. Como se ve, un pensamiento en transformación coexistía con posturas clásicas, como la metáfora cristiana de la *cruc* que marido y mujer deben sobrellevar en el pesado *yugo* implícito en la vida matrimonial.<sup>17</sup> La prescripción religiosa era clara: en la vida matrimonial había que sufrir para alcanzar la salvación del alma...

16. “Juicio de divorcio de Don Julio Souza Vieyra con Doña Luisa Leyva. Evacuación Vista al Fiscal Eclesiástico Dr. Adolfo Luque”, en AAC, Causas matrimoniales, año 1881, t. XVIII, leg. 210, exp. 10, ff. 181-197: “... es preciso tener en cuenta que esos autores, hablaban en tiempo en que la verberación era una represión ordinaria y según la estimación social, no tenía nada de degradante sobre todo cuando se aplicaba como una medida puramente correccional y en el gobierno doméstico; pero hoy en día han cambiado mucho las ideas a este respecto, y solamente creo admisible esa doctrina, con el aditamento, de que la ligera verberación haya sido motivada por circunstancias extraordinarias, y no halla peligro de repetición; ahora bien aun suponiendo que la doctrina de los Autores de que he hecho mención no estuviera reprobada de una manera tan enérgica por las costumbres actuales. Quien podrá afirmar, sin pugna con el buen sentido, que patear, abofetear, latigar, arrastrar del pelo a una esposa, pueda calificarse como una ligera verberación? Creo que nadie. Cualquiera que se supongan las faltas de una esposa, no autorizan en ningún caso al marido, para echar mano de castigos tan inhumanos y degradantes, porque su posición de jefe de la familia, no le da derecho a ellas en ningún caso. Se ha citado un capítulo del Génesis, para probar que el mismo Dios ha dado esa potestad al marido pero se ha olvidado, que el mismo Génesis dice, que la mujer dejará a su padre y a su madre, para unirse a su consorte, para simbolizar, que la nueva sociedad en que entraba le sería más grata aun que la de sus mismos padres; de consiguiente, la potestad que daba al marido sobre su mujer era únicamente para ejercer un suave y prudente gobierno, y que estuviese en armonía con los grandiosos y elevados fines de la sociedad doméstica, los que son irrealizables, sin el mutuo cariño y cesiones recíprocas. Por esto es que la Iglesia, oráculo infalible de la voluntad divina, al bendecir la unión de los esposos, dirigiéndose al marido dice estas memorables palabras que jamás debieran olvidar. Compañera os doy, no sierva; amadla como Cristo amó a su Iglesia” [énfasis del original].

17. AAC, Causas matrimoniales, año 1881, t. XVIII, leg. 210, exp. 10.

### *Valores burgueses y una emocionalidad conyugal renovada*

En este acápite nos proponemos poner de manifiesto el modo en que valores concomitantes al proceso de cambio social incidieron en la emocionalidad doméstica y familiar. En tanto elementos clave en la estrategia de los matrimonios arreglados, las cuestiones de interés constituirán factores de unión pero también de disputa entre los cónyuges. Entre los motivos de conflicto, las cuestiones relacionadas con el dinero, uno de los dioses de la sociedad burguesa, se erigirán como punto nodal de las desavenencias envenenando la existencia cotidiana, según Michelle Perrot (2001a). En efecto, pudimos comprobar que, a medida que avanza el siglo XIX, se asiste a una manifestación desembozada de las riñas por el control del patrimonio, no tan abiertamente expuestas anteriormente en los tribunales de la Iglesia. En sus distintas formas, dinero líquido, bienes muebles, inmuebles, negocios, causan sinsabores en todos los sectores sociales (Perrot 2001b). Por otra parte y como mencionamos, la rendición de cuentas de los gastos domésticos al jefe del hogar provocará angustia y zozobra en las esposas.<sup>18</sup>

Ante el individualismo como tendencia creciente, se evidencia que los miembros de la familia se muestran más reacios a someterse a las fuerzas centrífugas de obediencia a la autoridad. La cuestión de la administración de los bienes propios de la mujer por el marido aparece en las fuentes como motivo de desavenencia. Particularmente en casos de viudas casadas en segundas o terceras nupcias, habituadas a disponer de sus patrimonios. Las parejas entran en crisis cuando los maridos exigen hacer uso de sus derechos de administración, en especial si las inversiones que deciden no dan los resultados esperados y el papel de proveedor del hombre tampoco rinde frutos.<sup>19</sup> La disconformidad llega a los estrados judiciales.

18. “Carta personal de Doña Luisa a su marido”, en AAC, Causas matrimoniales, año 1881, t. XVIII, leg. 210, exp. 10.

19. Un ejemplo constituye el de María Guzmán. AAC, Causas matrimoniales, año 1875, t. XVI, leg. 209, exp. 6.

En el pleito testigos de la parte demandante refieren el interés de Victorino Martínez por adueñarse de los bienes de la esposa. Se lo describe como “un hombre joven que buscaba dinero”. La esposa estaba casada en terceras nupcias y era de avanzada edad. Un testigo afirmó que Martínez enviaba a su mujer “cartas falsas de amantes fingidos” con el fin de que brindase hospitalidad y por ese motivo luego acusarla de adulterio.

Otras expresiones emocionales que podríamos calificar como innovadoras, en los términos de intercambio matrimonial, no porque no existieran sino por la mayor relevancia que van adquiriendo, constituyen la sensibilidad ante la belleza y juventud femeninas. Si en el pasado el linaje constituía el valor superlativo,<sup>20</sup> la consideración de las apariencias se ven reforzadas por la individualización del cuerpo como arma de seducción femenina importante. El varón así lo advierte y lo exterioriza. La coincidencia de alianza con amor es lo esperable a medida que avanza el siglo (Corbin 1989; Duby y Perrot 1991a, 1991b; Morant y Bolufer 1998; Solé 2004; Ghirardi e Irigoyen 2016). En contrapartida, la vejez y la fealdad sumadas a la falta de medios inspirarán aversión y configurarán argumentos explicativos de las dificultades de la mujer para acceder al matrimonio:

[...] no teniendo una hermosura física, pudo casarse tres veces no obstante ser tan difícil la suerte de la mujer cuando no tiene la calidad ni pertenece a la alta sociedad [...] Tan vieja y tan fea sin pertenecer a la alta ni media o última sociedad [...] ni siquiera conserva rasgos en su fisonomía que la hagan agradable[...].<sup>21</sup>

La importancia atribuida a una consideración de privilegio en la sociedad, así como las virtudes de discreción y sumisión constituyen una constante en los discursos de los defensores de los maridos en las causas eclesiásticas correspondientes a la segunda mitad del siglo XIX, no solo como factores predisponentes a la realización de un buen matrimonio sino en su ausencia como justificativas de sevicia. De allí que se llegue a sostener como socialmente aceptable maltratar a una mujer ignorante y pobre, juzgándose como deplorable en cambio violentar a una esposa de origen distinguido, sumisa e ilustrada:

20. Un español de reciente inserción en la sociedad cordobesa a fines del siglo XVIII emitía el siguiente juicio respecto de la futura esposa. Afirmaba que se trataba de una joven criolla: "...muy pobre, nada hermosa pero de buen linaje" motivo por el cual no dudó en desposarla. AAC, Causas matrimoniales, años 1790-1792, leg. 74, exp. 66, la afirmación pertenece a don Juan Antonio Caballero.

21. AAC, Causas matrimoniales, año 1875, t. XVI, leg. 209, exp. 6. La mujer a la que se alude en el texto es María Guzmán. A lo largo del pleito se señalan diferentes edades que se le atribuyen oscilantes entre 70 y 80 años. El expediente consta de 223 fojas escritas íntegramente de ambos lados.

La manera como el marido trate a su mujer puede que sea buena o mala según la clase social, la educación y las calidades personales de la mujer. Así, un tratamiento que puede representarse malo para una señora culta, honesta y buena es el único posible para una mujer díscola insubordinada y torpe[...].<sup>22</sup>

La asociación de pobreza con ignorancia e inclinación al vicio aparece profundizada en los discursos de la justicia hacia fines de la centuria decimonónica. Puede leerse en un escrito referido al comportamiento compatible con los grupos desfavorecidos de la sociedad: [...] En esta clase de gente no distinguida generalmente no hay educación moral y social. La gente educada reprime malas acciones y pasiones... En la clase media e ínfima se cometen más a menudo delitos de toda clase.<sup>23</sup> Con esos argumentos el esposo defendía la continuidad del vínculo que le permitía el control de los bienes propios de la esposa.

Es que si la fama pública vinculada a la pureza de sangre había constituido una obsesión de los tiempos finicoloniales, el relacionamiento social y la importancia atribuida a las apariencias sociales y diferencias de *clase*, adquieren un lugar sumamente importante al punto de ser justificativo de la sustracción secreta de una niña del hogar materno para depositarla junto a la familia del marido, mejor situada socialmente: “[...] para que el público supiera que allí vivía y participaba de las relaciones de aquella familia que son infinitamente más meritorias que las de su mujer”.<sup>24</sup>

Pero según se refirió, en tiempos de cambio se comprueba que, frente a la emergencia de valores como la laboriosidad personal y el esfuerzo individual, la situación familiar y el parentesco continuaban siendo considerados fuente de prestigio y poder relacional y material (Míguez 1999). Ello encuentra confirmación en una causa correspondiente a 1882. El marido parecía demostrar escaso talento —según las denuncias— para los negocios. La esposa pertenecía a una familia adinerada muy conocida de la ciudad. Su distinción como miembro de la elite social cordobesa se reitera en infinitas oportunidades a lo largo del extenso pleito con

22. AAC, Causas matrimoniales, año 1875, t. XVI, leg. 209, exp. 6.

23. AAC, Causas matrimoniales, año 1875, t. XVI, leg. 209, exp. 6.

24. AAC, Causas Matrimoniales, año 1850, t. XI, leg. 204, exp. 1.

estas palabras: [...] el honor de la Familia Leyva y de una dama noble y distinguida de nuestra sociedad, tronco de familias, que a todos nos merecen respeto [...] El honor de una Familia como la de los Leyvas en Córdoba, no se puede discutir [...].<sup>25</sup> Los intentos por mancillar tal reputación fueron calificados de afrenta tan absurda : “[...] como pretender un mosquito [en referencia al esposo] oradar con su trompa una montaña de piedra”.<sup>26</sup>

En la Argentina Moderna, el apego a las jerarquías, así como el desprecio hacia un estatus considerado inferior continuaba siendo un rasgo distintivo de la sociedad. En el caso de la mujer, la pertenencia a una familia acaudalada le permitía ser apreciada como alhaja de la sociedad: “Ella era una de las joyas de esta sociedad por su cultura, sus bondades y demás prendas [...]”.<sup>27</sup> En contraste a este trato calificado, las mujeres de servicio podían ser echadas a la calle por inútiles. En efecto, se desprende de las testimoniales de la arena judicial, una relativa abundancia de sirvientas, amas de cría, dependientas, niñeras, lavanderas, planchadoras, cocineras, en las viviendas de familias acomodadas. No pocas de ellas eran muy jóvenes, solteras, pobres y analfabetas. Entre las tareas que debían realizar, algunas de estas mujeres, como antaño solían hacerlo las esclavas, servían también para satisfacer los apetitos sexuales de sus patrones.<sup>28</sup> De los amores ancilares y el fetichismo del delantal da cuenta la literatura para la sociedad burguesa. La disponibilidad del cuerpo femenino ha sido señalada como utilización abusiva de la carne popular (Perrot 1989).

La valoración positiva de la figura de la madre abnegada y el sentimiento filial amoroso adquieren carácter prescriptivo en los discursos confirmando el papel central que se le adjudica a la mujer en su papel de vientre social y baluarte de la familia

25. AAC, Causas matrimoniales, año 1881, t. XVIII, leg. 210, exp. 10.

26. AAC, Causas matrimoniales, año 1881, t. XVIII, leg. 210, exp. 10.

27. AAC, Causas matrimoniales, año 1881, t. XVIII, leg. 210, exp. 10.

28. AAC, Causas matrimoniales, año 1881, t. XVIII, leg. 210, exp. 10. En la causa son citadas a declarar cinco mujeres de servicio de la pareja en conflicto. En su mayoría muy jóvenes y solteras, algunas habían sido despedidas por inservibles: Carlota, Felipa, Micaela, Amelia, Dolores Molina de Ochoa. AAC, Causas matrimoniales, año 1885, t. XVIII, leg. 211, exp. 9. En el pleito de divorcio que su mujer le inició, se sostiene que Próspero Molina mantenía relaciones carnales con varias dependientas de la casa, obsequiándoles prendas de vestir.

legítima: “Cariño y respeto a la madre, noble sentimiento que todo hombre que no ha llegado al último grado de depravación lleva en su alma hasta la muerte. ¿Sabe el Sr. Correa lo que significa la palabra Madre? Sabe lo que significa la palabra Hija?”.<sup>29</sup>

En contraste no deja de sorprender la escasa entidad otorgada al aborto derivado de situaciones matrimoniales violentas. Según Salinas (1991), es posible que los elevados niveles de mortalidad infantil llevarán a una conducta colectiva no exenta de cierto fatalismo y resignación respecto de la muerte de los niños. Pero en contraste a la inexpresividad manifiesta ante la pérdida del embarazo en el seno de la pareja legítima, se advierte severa condena hacia el aborto cuando tenía lugar fuera del matrimonio y era inducido. En efecto, la identificación entre aborto e ilegitimidad era recogida por los autores de textos médico-ginecológicos del siglo XIX adjudicando a la mujer la entera responsabilidad de los hechos: “[...] el aborto consiste en destruir un feto en el seno de su madre con el único objeto de hacer que desaparezcan los vestigios de una preñez ilegítima [contraviniendo] todas las leyes de la moral” (Cazeaux 1870 citado en Ruiz Jiménez 1997, 109).

Por lo demás, alusiones a múltiples embarazos y esforzados partos nutren la representación de la esposa católica doliente y alimentan la imagen de la esposa madre, ángel y mártir del hogar que se repite de distintas maneras.<sup>30</sup> Se comprueban las circunstancias dramáticas que encierran no pocos de los conflictos conyugales que llegan a la justicia, en ese sentido, las intervenciones procesales vinculadas al universo de lo femenino aparecen transidas de emotividad, evidenciadas tanto en las argumentaciones para defenderlas, como en las utilizadas para acusarlas. Sirva como ejemplo el siguiente párrafo en el que se invocan cinco sentimientos en tan solo tres líneas —amor, temor, esperanza, dolor, desventura, venganza— haciendo referencia al sufrimiento silencioso de una esposa víctima de sevicia: “El amor de la familia, el temor al escándalo, y la esperanza de poder reformar en su virtud y sus

29. AAC, Causas matrimoniales, año 1881, t. XVIII, leg. 210, exp. 10.

30. AAC, Causas matrimoniales, año 1881, t. XVIII, leg. 210, exp. 10. Entre las virtudes destacadas de una esposa se menciona en el expediente la suavidad, mansedumbre, sumisión; asimismo la paciencia y resignación como prueba de amor y respeto al marido. AAC, Causas matrimoniales, año 1885, t. XVIII, leg. 211, exp. 9: del pleito surge que la esposa había parido 11 hijos a lo largo de la vida matrimonial.

lágrimas a su esposo le hicieron soportar tanta desventura en silencio sin pedir a la ley su castigo ni a los hermanos una justa venganza [...]”.<sup>31</sup>

Algo similar ocurre cuando en el mismo expediente se alude directamente a los sentimientos experimentados por la esposa. El defensor alegó que la esposa jamás experimentó ansias de venganza: “[...] sentimiento de la venganza; que por el contrario: siempre fue alentada por los sentimientos de caridad y perdón que una madre virtuosa supo imprimir en su alma con los primeros besos que le dio en la cuna”.<sup>32</sup>

Como elemento de permanencia argumental respecto de épocas anteriores vale la pena destacar la responsabilización de la esposa respecto del mal comportamiento del marido (Ghirardi 2004): “¡No, jamás! Eso sería monstruoso!!!!” Afirmaba con énfasis el apoderado de un marido en referencia a la aprobación del divorcio: “[...]Una mujer bondadosa puede convertir a un tigre en un cordero [...] ¿cómo no busca la Señora por medio de la suavidad y la dulzura atemperar el carácter de su esposo? Es posible”.<sup>33</sup>

### *La pareja y los parientes. Animadversión hacia la suegra y los cuñados*

El Sr. Souza odia a su suegra y cuñados; en primer lugar porque la primera no se muere pronto para heredarla y porque no puede pagar a los segundos lo que les debe; porque encuentra en el rostro de todos el reproche de su inhumana conducta para con la hija predilecta de la familia [...] ha manifestado delante de varias personas, el odio que encierra su corazón para la Sra. Olmos de Leyva [...].<sup>34</sup>

Con estas expresiones aludía el abogado Biale Massé en 1881 a los sentimientos que suegra y cuñados inspiraban en el marido de su clienta. En contrapartida, explicaba que no era intención de la suegra procurar destruir el hogar de su hija

31. AAC, Causas matrimoniales, año 1881, t. XVIII, leg. 210, exp. 10.

32. AAC, Causas matrimoniales, año 1881, t. XVIII, leg. 210, exp. 10.

33. AAC, Causas matrimoniales, año 1881, t. XVIII, leg. 210, exp. 10.

34. AAC, Causas matrimoniales, año 1881, t. XVIII, leg. 210, exp. 10.

como afirmaba el yerno, ni de empañar su felicidad. El abogado afirmaba encontrarse *entre la hilaridad y el asco* ante las manifestaciones del hijo político, y explicaba cuánto se había alegrado e ilusionado el mismo cuando la suegra estuvo gravemente enferma con gran desencanto al enterarse de su mejoría. Responsabilizaba al yerno de las angustias provocadas a la madre de la esposa, y recalca la deuda que el hombre en cuestión tenía con su familia política: “[...] debiera tener su corazón lleno de gratitud para toda su respetable familia, cuya única falta consiste en haber dejado penetrar en ella al Sr. Souza”.<sup>35</sup>

### *La emocionalidad al extremo: el argumento acusatorio de la histeria femenina*<sup>36</sup>

Si el consejo del sacerdote había constituido durante siglos uno de los instrumentos más poderosos para la tutela del comportamiento femenino a través del sacramento de la confesión, la ciencia y sus agentes encarnados en las figuras de médicos y psiquiatras se erigirían con el avance de los tiempos en los guías para la colonización y domesticación novedosa de cuerpos y mentes de las mujeres. Nuevas tecnologías, así como avances en los conocimientos de ginecología y psiquiatría otorgarían fundamentos a las ideas tradicionales en torno a la debilidad atribuida a la naturaleza femenina, así como a la supuesta propensión a conductas guiadas por una descontrolada irracionalidad emotiva que se les adjudicaba. El cuerpo de la mujer aún marcado por la alianza con el demonio (Courtin et al. 2004) será estudiado y entendido como patológico y susceptible de exploración e intervención médica.

Esta línea de pensamiento se constata en argumentos utilizados en alegatos judiciales en causas matrimoniales correspondientes a Córdoba a fines de la

35. AAC, Causas matrimoniales, año 1881, t. XVIII, leg. 210, exp. 10. La animadversión del yerno hacia la suegra se constata en más de un expediente en familias de diversa condición social, tanto en la ciudad como en el campo y a través del tiempo.

36. Tesis sobre enfermedades mentales en la Universidad de Buenos Aires dedicadas a la patología histérica femenina consultadas: Ferreyra (1884) y Firmat, I. (1889). Sobre una interpretación al contenido se consultó Vallejo (2012).

centuria, particularmente a partir del análisis psicológico que se realizará al correo epistolar de algunas esposas (Ghirardi 2018). En esta etapa, los textos médicos constituyeron un elemento poderoso de la prescripción disciplinante:

La mujer precisa de unos padres que sepan gobernar su higiene y sobre todo que sepan elegirle un marido; ella necesita fundamentalmente a un hombre que garantice la efectuación de su destino natural [...] Dado el designio universal de la mujer, y dada la fragilidad de su sistema, la voluntad del hombre debe suplir la errancia de ese organismo frágil, en todo momento en peligro de olvidar su senda. Las afecciones que rodean a los que les constituyen, son principalmente para la mujer y más aún para aquellas en quienes existe cierto grado de nervosismo, un derivativo saludable, un sedante poderoso a veces que encauza y normaliza las irregularidades de su ser moral (Firmat 1889).

### *Tensión erótica y experimentación del placer sexual en la pareja*

En los correos epistolares privados hemos detectado señales de liberación en los comportamientos sexuales íntimos, una ausencia de represión en el lenguaje en la pareja sexual. Por su parte, hallamos testimonios de una genitalidad enunciada a través de metáforas, si bien muy explícitas. Se aprecia que los límites entre la expresividad erótica y el recato eran cambiantes y difusos. En 1888 amor romántico, placer, deseo y erotismo confluían en cinco cartas íntimas. Las mismas serían consideradas elementos de prueba de la relación adúltera que mantenía María Lake con Diego Wylkie (Ghirardi y Moreyra 2014). Fugada de la vigilancia de su marido instalado en un área rural cordobesa, y de la coerción puritana de sus parientes de nacionalidad inglesa, María añoraba la compañía de su amante con palabras impregnadas de emotividad amorosa:

Muchacho de ojos azules, mimado mío [...] el día parece eterno y denuncia acabar después de separarnos... Ansío estar contigo [...] te amo mi predilecto muchachito escosés [...] sé fiel, sé que esperarás [...] Eres mío eternamente ahora [...].<sup>37</sup>

37. AHPC, Pleito de Divorcio, Sección de Crimen, año 1888, leg. 7, exp. 4.

En respuesta Diego le respondía con semejantes manifestaciones de afecto y pícara sensualidad:

Mi amadísima querida María [...] No puedo vivir ahora sin ti querida, mi corazón languidece por su mimada [...] El dejarte a ti María me parecería dejar el mundo entero detrás de mí [...] No me has dicho como estaba tu floreciente conchita. Suspiro por otra embestida. Me hablas, querida, de postes de telégrafo, el mío ha estado más o menos perpendicular desde que yo te dejé mi amada [...] Muchacho sucio, muchacho querido, queridísimo, me parece que te oigo decir [...].<sup>38</sup>

## Reflexiones finales

En el recorrido analítico realizado hemos procurado desentrañar aspectos de los estándares emocionales emergentes de las reglas impuestas por la normatividad dominante tendente al sostenimiento de la estabilidad del sistema socio-político imperante. Desde un enfoque de las emociones entendidas como prácticas condicionadas por su contexto cultural, se ponen de manifiesto situaciones tanto de tensión como de adecuación, así como expresiones disruptivas de subversión normativa. A partir de las nutridas y variadas fuentes consultadas, hemos podido comprobar aspectos de permanencia y de transformación paulatina de la emocionalidad en el momento y espacio histórico abordado, coexistiendo formas plurales de manifestar las expresiones emotivas y concebir las experiencias sensibles. En el cambio de paradigma resultante de la reconfiguración de las relaciones sociales y el paso, no lineal, progresivo ni irreversible, como había sostenido el funcionalismo, de la familia tradicional de los linajes, a la familia conyugal patriarcal, doméstica y de los individuos, observamos un movimiento pendular entre las aspiraciones de autonomía y libertad individual de los miembros de las familias cada vez más reacios a aceptar coerciones, y la autoridad, dependencia, seguridad y protección del ámbito de lo familiar, con el Estado y la política irguiéndose en el trasfondo.

38. AHPC, Pleito de Divorcio, Sección de Crimen, año 1888, leg. 7, exp. 4.

En ese marco, la escena judicial se manifestó prolífica en la utilización de recursos correspondientes al universo emotivo. Pudo comprobarse que en el juego de las reglas, la actuación en los estrados adquirió visos de escenificación teatral. Fue factible apreciar que en sus escritos, defensores del matrimonio, querellantes y fiscales hicieron uso de expresiones pletóricas de emotividad y frases de estilo ampuloso y rimbombante sembradas de signos de exclamación e interrogación. Los alegatos demostraron gritar más que plantear los argumentos. Se observó un incremento de la agresividad en los recursos estilísticos judiciales al increpar al oponente, desestimar los argumentos y ridiculizar a la contraparte.<sup>39</sup> En efecto, en las postrimerías de la centuria decimonónica, en la hoguera de las apariencias, valores emergentes de la civilidad tales como la promoción individual y el éxito profesional van ganando terreno trascendiendo al ámbito de los tribunales de Dios y de los hombres. Quizás la perspectiva de abultados honorarios, resultantes de las escandalosas causas contenciosas de separación matrimonial de fines del siglo XIX, así como la politización que oponía a liberales contra conservadores católicos, contribuían al fenómeno.<sup>40</sup> Fundamentalmente porque las reticencias al divorcio provocaban gran rechazo en los sectores tradicionalistas.

Después de todo, como afirmó el letrado Biale Massé en uno de sus alegatos: “[...] cada uno es dueño de su miedo”.<sup>41</sup>

39. El pleito de Leyva contra Souza constituye un ejemplo paradigmático de lo expresado.

40. AAC, Causas matrimoniales, año 1881, t. XVIII, leg. 210, exp. 10. En el pleito se alude a los “colores políticos” de las personas que involucra la causa. Regulación de honorarios: al Sr. Fiscal y Sr. Asesor y al Notario Eclesiástico: Total 387 pesos fuertes. Al abogado Biale se le regulan: 272 pesos fuertes. Honorarios del abogado regulante Dr. Rodríguez 8 pesos fuertes. Ante el desacuerdo del marido por la elevada suma de las costas del pleito se reúnen el Sr. Provisor Delegado, el abogado Biale y Don Julio Souza Vieyra. Conviniendo en la realización de una nueva regulación que se le encarga a D. D. José Echenique. Biale se compromete a aceptarla renunciando todo recurso legal. El importe de los honorarios se le rebaja a 207 pesos fuertes (Año 1882).

41. AAC, Causas matrimoniales, año 1881, t. XVIII, leg. 210, exp. 10. La afirmación citada fue dirigida al imputado, el Sr. Souza, al reclamarle por su inasistencia a la sumaria y presentación de testigos poco imparciales.

## Referencias

---

Althoff Gerd. 1998. "Ira Regis: Prolegomena to a History of Royal Anger". En *Anger's Past: The Social Uses of an Emotion in the Middle Ages*, coordinado por Barbara H. Rosenwein, 59-76. Ithaca y Londres: Cornell University Press.

Archivo del Arzobispado de Córdoba (AAC), Córdoba-Argentina. Causas matrimoniales; Juicios por Esponsales.

Archivo Histórico de la Provincia de Córdoba (AHPC), Córdoba-Argentina. Escribanía; Copiadores de Gobierno; Gobierno.

Ariès, Philippe. 1987. *El niño y la vida familiar bajo el Antiguo Régimen*. Madrid: Taurus.

Ariès, Philippe y Georges Duby, dir. 2000. *Historia de la vida privada. De la Revolución francesa a la Primera Guerra Mundial*. Madrid: Grupo Santillana, Taurus, Minor.

Aschmann, Birgit. 2014. "La razón del sentimiento. Modernidad, emociones e historia contemporánea". *Cuadernos de Historia Contemporánea* 36, 57-71. [https://doi.org/10.5209/rev\\_CHCO.2014.v36.46722](https://doi.org/10.5209/rev_CHCO.2014.v36.46722)

Barrán, Pedro. 1989. *Historia de la sensibilidad en el Uruguay. El disciplinamiento 1860-1920*. Montevideo: Ediciones de la Banda Oriental.

Barrancos, Dora. 2000. "Inferioridad jurídica y encierro doméstico". En *Historia de las mujeres en la Argentina*, dirigido por Fernanda Gil Lozano, Valeria S. Pita y Gabriela Ini, 11-129. Buenos Aires: Taurus.

Bolufer, Mónica, Carolina Blutrach, y Juan Gomis. 2014. *Educación los sentimientos y las costumbres. Una mirada desde la historia*. Zaragoza: Institución Fernando el Católico, Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Bourdieu, Pierre. 2000. *Poder, derecho y clases sociales*. Bilbao: Desclée de Brower.

Bourdieu, Pierre. 2007. *El sentido práctico*. Buenos Aires: Siglo XXI.

Candau Chacón, María Luisa, ed. 2016. *Las mujeres y las emociones en Europa y América. Siglos XVII-XIX*. Santander: Universidad de Cantabria.

Cazeaux, P. 1870. Tratado teórico y práctico de obstetricia. Madrid en Ruiz Jiménez, A.M. 1997: 109 “La racionalización de la discriminación sexual femenina en el modelo familiar burgués a través de los textos médico – ginecológicos del siglo XIX”, Familia y Mentalidades. Murcia: Universidad de Murcia.

Celton, Dora. 1993. *La población de Córdoba a fines del siglo XVIII*. Buenos Aires: Academia Nacional de la Historia.

Celton, Dora. 1997. “Selección matrimonial y mestizaje en Córdoba. Córdoba: *III Jornadas de Historia de Córdoba*, 327-344. Córdoba: Junta Provincial de Historia de Córdoba.

Chacón Jiménez, Francisco. 2010. *Proyecto de Investigación: Realidades familiares hispanas en conflicto: de la sociedad del linaje a la sociedad de los individuos, siglos XVII-XIX*. Murcia: Universidad de Murcia.

Chartier, Roger. 1999. *El mundo como representación*. Barcelona: Gedisa.

Chartier, Roger. 2000. *El juego de las reglas: lecturas*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.

Corbin, Alain. 1989. “Entre bastidores”. En *Historia de la Vida Privada, 8: Sociedad burguesa: aspectos concretos de la vida privada*, dirigido por Philippe Ariès y Georges Duby, 419-622. Madrid: Taurus.

Corbin, Alain. 2000. *Historien du sensible. Entretiens avec Gilles Heuré*. París: Éditions La Découverte, XIIIè.

Courtin, Jean, Paul Veyne, Jacque Le Goff, Jacques Solé, Mona Ozouf, Alain Corbin, Ann-Marie Sohn, Pascal Bruckner, Alice Ferney y Dominique Simonnet. 2004. *La más bella Historia del Amor*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.

Cruz Soto, Luis Antonio. 2010. “El concepto de autoridad en el pensamiento de Aristóteles y su relación con el concepto de autoridad en el comportamiento administrativo”. *Contaduría y Administración* 231: 53-78. <https://www.redalyc.org/pdf/395/39512458004.pdf>

Delumeau, Jean. 1978. *La peur en Occident (XVe—XVIII): une cité assiégée*. París: Fayard.

Duby, Georges, y Michelle Perrot, dirs. 1991a. *Historia de las mujeres en Occidente, 3: Del Renacimiento a la Edad Moderna*. Madrid: Taurus.

Duby, Georges, y Michelle Perrot, dirs. 1991b. *Historia de las mujeres en Occidente, 4: El siglo XIX*. Madrid: Taurus.

Elias, Norbert. 2015 [1939]. *El proceso de la civilización. Investigaciones socio-genéticas y psicogenéticas*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.

Endrek, Emiliano. 1966. *El mestizaje en Córdoba, siglo XVIII y principios del XIX*. Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba.

Febvre, Lucien. 1941. “La sensibilité et l’histoire: Comment reconstituer la vie affective d’autrefois?”. *Annales d’histoire sociale* 3 (1/2): 5-20. <https://www.jstor.org/stable/27574143>

Ferreyra, Martín. 1884. *Histeria (Fisiología patológica y Naturaleza)*. Buenos Aires: Imprenta de La Nación.

Firmat, Ignacio. 1889. *Notas sobre el tratamiento de la histeria*. Buenos Aires: Jacobo Peuser.

Flores Galindo, Alberto. 2001. *Los rostros de la plebe*. Barcelona: Crítica.

Ghirardi, Mónica. 2004. *Matrimonios y familias en Córdoba, prácticas y representaciones, 1700-1850*. Córdoba: Centro de Estudios Avanzados, Universidad Nacional de Córdoba.

Ghirardi, Mónica. 2018. “Disciplinamiento familiar y nuevos dispositivos de dominación en tiempos de modernización. Córdoba, Argentina, fines del siglo XIX”. En *Trayectorias familiares. Identidades y desigualdad social*, coordinado por Francisco Chacón Jiménez, Albert Esteve y Ricardo Cicerchia, 289-311. Barcelona: Centro d’Estudis Demografics.

Ghirardi, Mónica, y Antonio Irigoyen López. 2009. “El matrimonio, el Concilio de Trento e Hispanoamérica”. *Revista de Indias* 69 (246): 241-272. <https://doi.org/10.3989/revindias.2009.020>

Ghirardi, Mónica, y Antonio Irigoyen López, dirs. 2016. *Nuevos tiempos para las familias, familias para los nuevos tiempos. De las sociedades tradicionales a las sociedades burguesas: perspectivas comparadas entre Argentina y España*. Córdoba: Ediciones del Boulevard.

Ghirardi, Mónica, y Cecilia Moreyra. 2014. "Cerveza, ingleses y moral victoriana en la construcción del Estado-Nación. Córdoba, Argentina, a fines del siglo XIX". En *Estructuras, coyunturas y representaciones. Perspectivas desde los estudios de las formas familiares*, Ricardo Cicerchia, Carlos Baccallar y Antonio Irigoyen coord. 213- 225. Murcia: Universidad de Murcia.

Gonzalbo Aizpuru, Pilar, coord. 2013. *Amor e historia. La expresión de los afectos en el mundo de ayer*. Ciudad de México: El Colegio de México.

Hernández-Franco, Juan. 2011. *Sangre limpia, sangre española. El debate de los estatutos de limpieza (siglos XV-XVII)*. Madrid: Cátedra.

Jelin, Elizabeth, ed. 1991. *Family, Household and Gender Relations in Latin America*. Londres: Unesco.

López-Rosetti, Daniel. 2017. *Emoción y sentimientos. No somos seres racionales, somos seres emocionales que razonan*. Buenos Aires: Planeta.

MacFarlane, Alan. 1979. *The Origins of English Individualism. The Family, Property and Social Transition*. Londres: Blackwell Publishers.

Míguez, Eduardo J. 1999. "Familias de clase media: la formación de un modelo". En *Historia de la Vida privada en la Argentina. Argentina plural 1870-1930*, dirigida por Fernando Devoto y Marta Madero, 21-45. Buenos Aires: Taurus.

Morant Deusa, Isabel, y Mónica Bolufer Peruga. 1998. *Amor, familia y matrimonio*. Madrid: Síntesis.

Moscoso, Javier. 2015. "La historia de las emociones, ¿de qué es historia?". *Vínculos de Historia* 4: 15-27.

Moyano, Hugo. 1993. *Catálogo de Juicios de Disenso Matrimonial 1776-1853*. Córdoba: Publicación de la Dirección General de Archivos, Archivo Histórico de Córdoba Monseñor Pablo Cabrera.

Otero, Hernán. 2011. “El concepto de población en el sistema estadístico de Argentina, 1869-2001”. *Estatística e Sociedade* 1: 7-25. <https://seer.ufrgs.br/estatisticaesociedade/article/view/24558>

Palacio Valencia, María Cristina. 2009. “Los cambios y transformaciones en la familia. Una paradoja entre lo sólido y lo líquido”. *Revista Latinoamericana de Estudios de Familia* 1: 46-63. [http://vip.ucaldas.edu.co/revlatinofamilia/downloads/Rlef1\\_3.pdf](http://vip.ucaldas.edu.co/revlatinofamilia/downloads/Rlef1_3.pdf)

Perrot, Michelle. 1989. “Dramas y conflictos familiares”. En *Historia de la vida privada, 7: La Revolución Francesa y el asentamiento de la sociedad burguesa*, dirigido por Philippe Ariès y Georges Duby, 269-291. Madrid: Taurus.

Perrot, Michelle. 2001a. “Al margen: célibes y solitarios”. En *Historia de la Vida Privada: 4 De la Revolución Francesa a la Primera Guerra Mundial*, dirigido por Philippe Ariès y Georges Duby, 283-297. Madrid: Taurus.

Perrot, Michelle. 2001b. “Figuras y funciones”. En *Historia de la Vida Privada, 4. De la Revolución Francesa a la Primera Guerra Mundial*, dirigido por Philippe Ariès y Georges Duby, 125-183. Madrid: Taurus.

Perrot, Michelle. 2009. *Mi historia de las mujeres*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

Plamper, Jan. 2014. “Historia de las emociones: caminos y retos”. *Cuadernos de Historia Contemporánea* 36: 17-29. [https://doi.org/10.5209/rev\\_CHCO.2014.v36.46680](https://doi.org/10.5209/rev_CHCO.2014.v36.46680)

Pollock, Linda. 2002. "Las relaciones paternofiliales". En *La vida familiar a principios de la era moderna (1500 – 1789) Historia de la familia europea*, editado por David I. Kertzer y Marzio Barbagli, 1: 291-330. Barcelona: Paidós.

Reddy, William M. 1997. "Against Constructionism: The Historical Ethnography of Emotions". *Current Anthropology* 38 (3): 327-351. <https://doi.org/10.1086/204622>

Rosenwein, Barbara H. 2006. *Emotional Communities in the Early Middle Ages*. Ithaca: Cornell University Press.

Ruiz Jiménez, Antonia María. 1997. "La racionalización de la discriminación sexual femenina en el modelo familiar burgués a través de los textos médico-ginecológicos del siglo XIX". En *Familia y mentalidades* dirigido por Ángel Rodríguez Sánchez y Antonio Peñafiel Ramón, 105-111. Murcia: Universidad de Murcia.

Salinas Meza, René. 1991. "Orphans and Family Disintegration in Chile: The Mortality of Abandoned Children, 1750-1930". *Journal of Family History* 16 (3): 315-329. <https://doi.org/10.1177/036319909101600307>

Scheer, Monique. 2012. "Are Emotions a Kind of Practice (and is That What Makes Them Have a History)? A Bourdieuan Approach to Understanding Emotion". *History and Theory* 51 (2): 193-220. <https://doi.org/10.1111/j.1468-2303.2012.00621.x>

Stearns, Peter. 2003. "The Navigation of Feeling". En *The Handbook of Emotions*, editado por Micahel Lewis, Jeannette M. Haviland-Jones, y Lisa Feldman Barrett, 3-17. Londres – Nueva York: Guilford Press.

Stearns, Peter N. y Carol Z. Stearns. 1985. "Emotionology: Clarifying the History of Emotions and Emotional Standards" *The American Historical Review* 90 (4): 813-836. <https://doi.org/10.2307/1858841>

Stolcke, Verena. 2009. "Presentación". En *Raza, etnicidad y sexualidades: ciudadanía y multiculturalismo en América Latina*, editado por Peter Wade, Ferando Urrea Giraldo, y Mara Viveros Vigoya, 230-234. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia – Facultad de Ciencias Humanas – Centro de Estudios Sociales.

Thompson, Paul. 1978. *The Voice of the Past. Oral History*. Oxford: Oxford University Press.

Torrado, Susana. 2003. *Historia de la familia en la Argentina Moderna (1870-2000)*. Buenos Aires: De La Flor.

Undurruga Schüler, Verónica. 2016. "Emociones femeninas y sus ejes de comprensión". En *Las mujeres y las emociones en Europa y América. Siglos XVII-XIX*, editado por María Luisa Candau Chacón, 383-410. Santander: Universidad de Cantabria.

Vallejo, Mauro. 2012. "Una lectura de las primeras tesis médicas sobre histeria en Argentina (1883-1890). IV Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional". Ponencia presentada en la XIX Jornadas de Investigación VIII Encuentro de Investigadores en Psicología del Mercosur, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, Argentina. <https://www.academica.org/000-072/155>

Weber Max. 2002 [1922]. *Economía y Sociedad. Esbozo de sociología comprensiva*. Madrid: Fondo de Cultura Económica.

Zaragoza Bernal, Juan Manuel. 2013. "Historia de las emociones: una corriente historiográfica en expansión". *Asclepio* 65 (1): e012. <https://doi.org/10.3989/asclepio.2013.12>

Zaragoza Bernal, Juan Manuel. 2015. "Ampliar el marco. Hacia una historia material de las emociones". *Vínculos de Historia* 4: 28-40. <https://vinculos-dehistoria.com/index.php/vinculos/article/view/148>

